



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS

ACTA 2024-15

<b>Expediente número:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2024 37 24000256	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16/12/2024
Duración	Desde las 19.30 hasta las 19.55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D <sup>a</sup> . María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí
Interventor Municipal	D. Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES
D <sup>a</sup> . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Fiestas, Mantenimiento y Embellecimiento Urbano)
D. Fernando López López (Concejal delegado de Innovación y Smart City)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local)
D <sup>a</sup> . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
D <sup>a</sup> . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)
D <sup>a</sup> . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D <sup>a</sup> . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
D <sup>a</sup> . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Juventud y Mayores)
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)
D <sup>a</sup> . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D <sup>a</sup> . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D <sup>a</sup> Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D <sup>a</sup> . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX). Se incorpora en el punto 2.

**VIDEOACTA**

<https://www.youtube.com/live/HDXqnwhmp-Y>

C:\gt3\video\_acta\20241216\_pleno\_ord.mp4

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio en condena de todas aquellas víctimas de la sociedad por las distintas lacras, a todas las víctimas de violencia de género, a las víctimas de la DANA de Valencia con un afectuoso saludo y sobretodo solidaridad con el pueblo valenciano.

**1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2024 (expediente 2024 37 24000248).**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los

**ACTA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

**2.- Resolución de la discrepancia del reparo de la Intervención Municipal a las facturas por servicios diversos del año 2021 y 2022 presentadas en el año 2023 (expediente 2024 32 2400052).**

A la vista de las siguientes obligaciones económicas existentes derivadas de operaciones devengadas en los ejercicios 2021 y 2022, cuya presentación de factura se realiza en 2023 y que se encuentran pendientes de pago e imputación presupuestaria:

Nº DE RELACIÓN	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
S/2024/38	1.489,95€	F/2024/714 - STADIUM LAS GABIAS, S.L. B19560648 006/22 2024 1350 22601 RC:22024002822 Importe: <b>121,15€</b> FACTURAS EN FASE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 01/01/2024 AREA SEGURIDAD CIUDADANA 31/12/2022 PROTECCION CIVIL. CENA 30/09/2022 (RGTO 2241 del 06/02/2023 FRA.6)	06/11/2024
		F/2024/715 - STADIUM LAS GABIAS, S.L. B19560648 008/22 2024 3370 22601 RC:22024002823 Importe: <b>298,00€</b> FACTURAS EN FASE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 01/01/2024 MENU CON REFRESCO. 31/12/2022 CONCEJALIA DE JUVENTUD EVENTO: ASOCIACION CRANDO -T (26/11/2022 y 27/11/2022) RGTO 2241 de 06/02/23	
		F/2024/716 - STADIUM LAS GABIAS, S.L. B19560648 009/22 2024 2311 22601 RC:22024002824 Importe: <b>270,00€</b> FACTURAS EN FASE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 01/01/2024 DESAYUNOS ABUELOS (21/12/2022) 31/12/2022 CONCEJALIA DE MAYORES. RGTO 2241 de fecha 06/02/2023	
		F/2024/717 - STADIUM LAS GABIAS, S.L. - B19560648 010/22 2024 3410 22601 RC:22024002825	

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202437 24000256
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025	Fecha: 10/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

		Importe: <b>800,80€</b> FACTURAS EN FASE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 01/01/2024 CHOCOLATE NAVIDEÑO. CARRERA 31/12/2022 NAVIDAD 30/12/2022. RGTO 2241 de fecha 06/02/2023	
--	--	--	--

\*Consta NOTA DE REPARO del Interventor en la tramitación de estas facturas indicando que no consta expediente administrativo de contratación que dé cobertura al mismo (no contrato menor del 118 LCSP, ni mayor).

De acuerdo con el informe de la Intervención Municipal de fecha 6/11/2024 en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.

Vistos los informes justificativos de las áreas gestoras sobre las causas que han generado el REC:

- Informe del Área de Juventud a (23/04/2024).
- Informe del Área de Deportes (25/04/2024).
- Informe del Área de Protección Civil (17/09/2024)
- No consta informe del Área de Mayores (14/11/2024)

Visto el informe jurídico del expediente de fecha 11/11/2024 y diligencia de 15/11/2024.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 13/11/2024 y diligencia de 15/11/2024.

Vistos los documentos contables de RC obrantes en el expediente.

Visto el expediente relativo a la aprobación y reconocimiento de las obligaciones de pago de la relación de facturas incluidas en los expedientes referenciados, de acuerdo con las disposiciones que regulan las distintas fases que integran el procedimiento administrativo de ejecución presupuestaria del gasto público en la Administración Local contenidas esencialmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero Título Sexto de la Ley anterior.

Visto que se plantea una discrepancia justificativa al reparo de la Intervención Municipal.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: 12 votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández y 9 abstenciones: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 202437 24000256
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39	Fecha: 10/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**PRIMERO.** - Resolver la discrepancia justificativa planteada en favor del órgano gestor, levantando el reparo de Intervención y ordenando continuar la tramitación para el pago de facturas cuyo sumatorio asciende a 1.489,95€ (relación nº S/2024/38), generando el título habilitante para su aprobación.

Se pone de manifiesto la intención del gobierno municipal de regularizar la situación en un futuro adecuándose a lo estipulado legalmente, tal y como se indica en el plan de contratación anual del Ayuntamiento de Las Gabilas.

**SEGUNDO.** - Reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2024 (expediente 2024 32 24000052), con cargo al saldo disponible de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, por considerar que existen razones de interés público y de economía procesal que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para el servicio público y para el tercero que actúa de buena fe.

**TERCERO.** - Dar traslado a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.- Resolución de la discrepancia del reparo de la Intervención Municipal a las facturas por servicios diversos del año 2023 presentadas en el año 2024 (expediente 2024 32 24000095).**

A la vista de las siguientes obligaciones económicas existentes derivadas de operaciones devengadas en el ejercicio 2023, cuya presentación de factura se realiza en 2024 y que se encuentran pendientes de pago e imputación presupuestaria:

Nº DE RELACIÓN	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
S/2024/27	819,70 €	- Nº de Factura: 1328/2024 Fecha: 08/07/2024 Razón Social: PROCONO S.A. Concepto: PUBLICIDAD PROGRAMA FIESTAS DE LAS GABIAS 2023 Importe Total: <b>726,00€</b>	26/07/2024
		- Nº de Factura: 1168 Nombre/Razón Social: ANA MARÍA SÁNCHEZ SEVILLA (Librería "El Libro de Oro") NIF 24230985W. Concepto: Periódicos "Ideal" de Noviembre y Diciembre 2023 para la Biblioteca Pública Municipal Las Gabilas. Importe: <b>93´70,00€</b>	

\*Consta NOTA DE REPARO del Interventor en la tramitación de esta factura indicando que no consta expediente administrativo de contratación que dé cobertura al misma (no contrato menor del 118 LCSP, ni mayor).

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

De acuerdo con el informe de la Intervención Municipal de fecha 26/07/2024 en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.

Vistos los informes justificativos de las áreas gestoras sobre las causas que han generado el REC:

- Informe del Área de Biblioteca (16/07/2024).
- Informe del Área de Comunicación (19/07/2024).

Visto el informe jurídico del expediente de fecha 05/11/2024.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 06/11/2024.

Vistos los documentos contables de RC obrantes en el expediente.

Visto el expediente relativo a la aprobación y reconocimiento de las obligaciones de pago de la relación de facturas incluidas en los expedientes referenciados, de acuerdo con las disposiciones que regulan las distintas fases que integran el procedimiento administrativo de ejecución presupuestaria del gasto público en la Administración Local contenidas esencialmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero Título Sexto de la Ley anterior.

Visto que se plantea una discrepancia justificativa al reparo de la Intervención Municipal.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: 12 votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández y 9 abstenciones: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

**PRIMERO.** - Resolver la discrepancia justificativa planteada en favor del órgano gestor, levantando el reparo de Intervención y ordenando continuar la tramitación para el pago de facturas cuyo sumatorio asciende a 819,70 € (relación nº S/2024/27), generando el título habilitante para su aprobación.

Se pone de manifiesto la intención del gobierno municipal de regularizar la situación en un futuro adecuándose a lo estipulado legalmente, tal y como se indica en el plan de contratación anual del Ayuntamiento de Las Gabias.

**SEGUNDO.** - Reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2024 (expediente 2024 32 2400036), con cargo al saldo disponible de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, por considerar que existen razones de interés público y de economía procesal que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para el servicio público y para el tercero que actúa de buena fe.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**TERCERO.** - Dar traslado a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- Aprobación definitiva de la cesión gratuita de la parcela nº 123 del polígono nº 9 - Paraje Camino de La Atalaya - a la Asociación Rescate Animal (expediente 2024 22 24000123).**

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30/11/2015, en el Ayuntamiento de Las Gabias se aprueba una moción que lleva por título "Cesión de uso de parcela municipal Camino de Atalaya a la Asociación Rescate Animal".

Resultando que, constan antecedentes desde el 2017 en los que se habla de que el suelo está cedido a la Asociación Rescate Animal (en concreto hay un oficio dirigido a la Diputación Provincial de fecha 18/10/2017 y registro de salida 3173). Desde dicha fecha la Asociación Rescate Animal ha estado intentando regularizar la actividad de refugio canino en la parcela municipal nº 123 del polígono 9.

Resultando que se encuentra tramitado un proyecto de actuación (2018 14 18000458) y una calificación ambiental favorable para el refugio canino (expediente 2018 14 18000594), en suelo de titularidad municipal, no constando la cesión formal del terreno.

Resultando que el terreno municipal tiene estas características:

- Parcela nº 123 del polígono nº 9. Paraje Camino de La Atalaya.
- Ficha nº 1.2.00050 del inventario municipal general de bienes y derechos.
- Ficha catastral descriptiva y grafica 18083A009001230000KH.
- Naturaleza: Bien patrimonial (terrenos antiguo vertedero. Sellado en el año 2001).
- Superficie catastral: 8.757 m2, en Escritura Pública: 9.394 m2.
- Calificación: Suelo no urbanizable en NNSS 14/05/1997.

Resultando que, en sesión plenaria de 17/05/1999 este Ayuntamiento adoptó acuerdo por el que se ordenaba el sellado del vertedero de residuos municipal sito junto al camino de la Atalaya (parcela 123, polígono 9, RC 18083A009001230000KH). En sesión plenaria de fecha 08/02/2001, se da cuenta del proyecto redactado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para el sellado y limpieza del antiguo vertedero municipal sito junto al Camino de la Atalaya, acordando: a) Que se proceda al sellado y limpieza del antiguo vertedero municipal sito junto al Camino de la Atalaya. b) Poner a disposición de la Consejería de Gobernación los terrenos necesarios para el normal desarrollo de ejecución de los trabajos, por considerar viable el proyecto. c) Que los trabajos se realicen bajo la dirección de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente.

Visto informe jurídico emitido con 7 de agosto de 2024 por la Vicesecretaria General.

Vista memoria justificativa de 7 de agosto de 2024 elevada al expediente para declarar de interés general a la Asociación Rescate Animal por realizar fines que redundan en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local. Se motiva la necesidad y conveniencia de la cesión gratuita del bien patrimonial, a dicha asociación, dado que para asumir el ejercicio de estas actuaciones requiere el uso del bien patrimonial indicado anteriormente, que es el adecuado para la realización de las actividades indicadas en la memoria justificativa.

Visto informe - propuesta de fecha 8 de agosto de 2024 emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Las Gabias.

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025          MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202437 24000256          Fecha: 10/12/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Resultando que con fecha 30 de septiembre de 2024 se adopta acuerdo plenario declarando a la Asociación Rescate Animal como asociación de interés público local y de cesión gratuita de terreno municipal a la Asociación Rescate Animal para refugio canino.

Resultando que incoado expediente de cesión gratuita de terreno, se somete a información pública por un periodo de 20 días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 24 de octubre de 2024 y en el tablón electrónico municipal, de 16 de octubre de 2024.

Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2024 se emite certificado de Vicesecretaría indicando que no se han presentado alegaciones al acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2024.

Visto informe jurídico de la Vicesecretaría municipal del Ayuntamiento de Las Gabilas de fecha 27 de noviembre de 2024.

Considerando lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando la competencia plenaria establecida en el artículo 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Consejería de Gobernación, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

**PRIMERO.** - Considerar acreditado que la propuesta de cesión cumple fines que redundan en beneficio de los habitantes del municipio de Las Gabilas ya que la Asociación Rescate Animal, declarada de interés público local, realiza actuaciones en un bien patrimonial que resulta adecuado para la realización de las actividades indicadas en la memoria justificativa.

**SEGUNDO.** - Ceder gratuitamente y de forma directa a favor de la Asociación Rescate Animal (G19580257), para su destino a refugio animal canino, el siguiente bien patrimonial municipal:

- Parcela nº 123 del polígono nº 9. Paraje Camino de La Atalaya.
- Ficha nº 1.2.00050 del inventario municipal general de bienes y derechos.
- Ficha catastral descriptiva y grafica de titularidad municipal 18083A009001230000KH.
- Naturaleza: Bien patrimonial (terrenos antiguo vertedero. Sellado en el año 2001).
- Superficie catastral: 8.757 m2, en Escritura Pública: 9.394 m2.
- Calificación: Suelo no urbanizable en NNSS 14/05/1997.

**TERCERO.** - Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto.

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025          MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202437 24000256          Fecha: 10/12/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**CUARTO.** - Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma, conforme al art. 97 del RBELA.

**QUINTO.** - Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura Pública o documento administrativo la cesión referida.

**SEXTO.** - Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**SÉPTIMO.** - Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo.

**OCTAVO.** - Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión gratuita del bien patrimonial indicado anteriormente.

**5.- Aprobación de la delegación de la competencia a la Excm. Diputación Provincial de Granada para la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales y del convenio administrativo regulatorio (expediente 2024 19 24000195).**

El Ayuntamiento ha incoado un expediente administrativo para la aprobación de la delegación del ejercicio de la competencia para la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales en la Excm. Diputación de Granada (expediente 2024 19 24000195).

Teniendo en cuenta la competencia municipal existente en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y su tratamiento por tratarse de una localidad con más de 20.000 habitantes, según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (LrBRL), en relación con el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y no contando este Ayuntamiento con medios suficientes, se pretende delegar en la Excm. Diputación Provincial de Granada el ejercicio de la competencia para la prestación de este servicio público básico y obligatorio (tratamiento de residuos municipales), que se ejercerá conforme a lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a esta Entidad.

Considerando la aprobación del modelo de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de la provincia sobre la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales (Expte MOAD 2024/PES\_01/006721), de fecha 03 de junio de 2024, que consta en el expediente.

Considerando los artículos 10 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 36.2 b) y c) LrBRL.

Considerando el artículo 12.5 a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Considerando el informe emitido por la Vicesecretaría General el 11 de noviembre de 2024, que consta en el expediente.

Considerando el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de 12 de noviembre de 2024, que consta en el expediente.

Considerando la competencia del Pleno del Ayuntamiento, establecida el artículo 47.2 h)

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025          MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202437 24000256          Fecha: 10/12/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriéndose que el acuerdo sea adoptado por mayoría absoluta.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

**PRIMERO.** – Aprobar la delegación de la competencia para la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos municipales a favor de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

**SEGUNDO.** – Aprobar el convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Las Gabias sobre la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales.

**TERCERO.** - Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

**CUARTO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.** – Facultar a la Alcaldía para cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

**6.- Resolución de convenio urbanístico de planeamiento suscrito con D<sup>a</sup> María del Carmen Torres Mojica y adquisición de la parcela 136 del polígono 5 (expediente 2005 38).**

Resultando que con fecha 29 de marzo de 2005 se suscribe entre el Ayuntamiento de Las Gabias y D. Miguel Franco Muñoz, en representación de D<sup>a</sup>. María del Carmen Torres Mojica, preconvenio urbanístico de planeamiento con las siguientes estipulaciones:

**"PRIMERA.** - *El Ayuntamiento de Las Gabias se obliga a incluir en las determinaciones del PGOU los terrenos descritos en el Expositivo V (parcelas anteriormente referidas), con la clasificación de suelo urbanizable sectorizado, conforme a las directrices de la LOUA (legislación urbanística entonces vigente)*

**SEGUNDA.** - *En consecución del interés de ambas partes y con el objetivo de la rápida gestión y ejecución de los sistemas generales, la Sra. Torres Mojica, en la*

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

*representación citada, se compromete a pagar la cantidad de 120.000 euros de la siguiente forma:*

*a) 120.000 euros mediante la transmisión al Ayuntamiento de Las Gabias, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, de una parcela de 10.000 m2 (parte de la parcela número 65 del polígono 5)*

*(...)*

*La escritura pública se realizará en el plazo máximo de diez días desde la aprobación del presente convenio por el Pleno municipal, siendo los gastos e impuestos de acuerdo a criterio legal de imputación.*

*(...)*

**QUINTA.** - *En el supuesto de que las fincas a que se refiere el presente convenio no fueran clasificadas conforme al mismo, el Ayuntamiento de Las Gabias devolverá la citada cantidad, sin aumento ni revisión de ningún tipo, en el plazo de dos meses desde que la propiedad lo solicite”.*

Resultando que dicho preconvenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2005, publicado en el BOP de 15 de noviembre de 2005, adquiriendo plena validez y eficacia e inscrito en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Las Gabias con el número 38/05.

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2017 se emite informe técnico por el Arquitecto Asesor D. Javier Esnaola Gómez, sobre la situación urbanística de las parcelas de suelo no urbanizable que fueron objeto del Convenio urbanístico con referencia 38/2005 (parcelas 157 y 158 del polígono 6) así como de las previsiones futuras de desarrollo urbanístico de la zona, concluyéndose lo siguiente:

**INFORME:**

1º. El documento de nuevo “Plan General /Revisión de las NN.SS.-97 y Adaptación a la Ley 7/2002” que sirvió de base para formalizar el Convenio en cuestión, obtuvo en fecha 4/Ago/2005 aprobación inicial de la Corporación Municipal. Entre sus previsiones estaba la reclasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de unos terrenos de suelo No Urbanizable del Polígono 6 colindantes con la carretera GR/A-338 (en su margen derecho) y la nueva Circunvalación -en los que quedaban incluidas las dos parcelas citadas objeto del Convenio- y que estarían destinados a desarrollar el denominado “Polígono Industrial Ceramista”.

2º. Tras la posterior exposición pública de la citada Revisión del PGOU y recepción de alegaciones, el Ayuntamiento paralizó su tramitación en orden a reconsiderar los criterios de crecimiento urbano que en él se contenían y, consecuentemente, corregir las previsiones en un nuevo documento. Ponderando las dificultades surgidas y ante la necesidad acuciante de elaborar urgentemente un documento de PGOU que -renunciando a objetivos más ambiciosos- sirviera, cuando menos, de “Adaptación” a la LOUA de las entonces vigentes -desde el año 1997- Normas Subsidiarias, la Corporación

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39	EXPEDIENTE :: 202437 24000256 Fecha: 10/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

municipal optó por plantear una nueva estrategia de manera que, a través de un programa a desarrollar en tres etapas de actuación, culminara con la pretendida revisión: Una 1ª etapa -que concluyó con la aprobación definitiva en Nov/2009 del denominado "PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS./97"- se continuaría con diversas Modificaciones Puntuales que constituyen la 2ª etapa de actuación y que es la que viene desarrollándose en el momento presente. Restaría pues por acometer la 3ª y última etapa que cierre el proceso de revisión previsto.

3º. No obstante, desde que se aprobó inicialmente en el año 2005 la citada Revisión de PGOU (que sirvió de base a la redacción del Convenio en cuestión y otros de contenido similar), no se ha producido ninguna otra actuación municipal encaminada a revisar el Planeamiento General de Ordenación Urbana que posibilite el cumplimiento de lo pactado en el Convenio de referencia.

En conclusión puede dictaminarse que, con las condiciones urbanísticas actualmente vigentes, es de todo punto inviable la reclasificación como Suelo Urbanizable de las parcelas nºs 157 y 158 /Poligº 6 que fueron objeto del Convenio Urbanístico en cuestión (Expdte. C.U.-38/05) en virtud del cual la propietaria del suelo afectada cedió, a título oneroso y como contrapartida por dicha reclasificación, una parcela -también de su propiedad- en la otra margen de la carretera A-338 con una superficie de 10.000 m2, hoy ocupada por las instalaciones de la ITV y cuyo valor de 120.000 € se reclama.

Las Gabias, 2 de Marzo de 2017

Fdo: Javier Esnaola Gómez  
(ARQUITECTO ASESOR)

Resultando que la interesada cumplió con lo estipulado en el convenio urbanístico de planeamiento pues cedió al Ayuntamiento de Las Gabias una parcela de 10.000 m2, parte de la parcela 65 del polígono 5 y valorada en 120.000 euros. La cesión fue formalizada en escritura pública otorgada el día 20 de marzo de 2007, ante el notario de Armilla D. Cristóbal Gámiz Aguilera, nº de protocolo 614. El Ayuntamiento de Las Gabias no solo no ha cumplido con la reclasificación de las parcelas objeto del convenio, sino que también tramitó sobre la parcela cedida un censo enfiteútico con VEIASA para la construcción de la ITV existente en el municipio por lo que se hace inviable la restitución de la misma en las mismas condiciones en las que fue recibida.

Visto el contenido de la cláusula quinta del convenio objeto de este expediente, que señala: *"En el supuesto de que las fincas a que se refiere el presente convenio no fueran clasificadas conforme al mismo, el ayuntamiento de Las Gabias devolverá la indicada cantidad sin aumento ni revisión de ningún tipo, en el plazo de dos meses desde que la propiedad lo solicite"*.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2017 y 29 de enero de 2021, Dª. María del Carmen Torres Mojica formula reclamación de abono de los 120.000 € o restitución de la finca cedida por incumplimiento de convenio urbanístico por parte del Ayuntamiento de Las Gabias en la reclasificación de las parcelas 157 y 158 del polígono 6.

Resultando que es imposible la devolución de las parcelas cedidas en las condiciones en las que fue recibida dada la tramitación sobre las mismas de un censo enfiteútico con VEIASA para la construcción de la ITV existente en el municipio.

Visto informe jurídico de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento Dª. María del Carmen Artacho García,

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

conformado por la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Las Gabias D<sup>a</sup>. Fuensanta Navarro Pavón.

Resultando que la Intervención municipal, con fecha 25 de octubre de 2024, emite informe de fiscalización favorable, para la devolución de la cantidad de 120.000 €, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por este Ayuntamiento, haciendo la siguiente observación: *"En relación a la parcela que fue entregada como pago de la monetización del convenio, es necesario que se desafecte del Patrimonio Municipal del Suelo, debido a la resolución del convenio"*.

Visto nuevo informe jurídico de fecha 13 de noviembre de 2024 emitido por la Vicesecretaria General D<sup>a</sup> Fuensanta Navarro Pavón, en contestación a la observación emitida por el Interventor municipal en el informe de fiscalización de fecha 25 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

"Visto que la parcela 157 del polígono 6 y la parcela 65 del polígono 5 (actualmente parcela 136 del polígono 5), constando en el expediente nota simple registral, son propiedad de D<sup>ña</sup>. María del Carmen Torres Mojica:

*FINCA DE GABIAS (LAS) Nº: 3657*

*CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 18012000242426*

*RUSTICA: HAZA de tierra de secano en el Camino Real de Málaga, termino de Gabia Grande, Ayuntamiento de Las Gabias, de cabida de cinco fanegas ó dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, y según reciente medición, tiene una superficie de dos hectáreas, veinte, que linda: Este, con la de Manuel García Díaz: al Sur, con la vereda del Lazo, y al Oeste y Norte, con el Camino Real de Málaga y que, por haberla cruzado la Carretera Comarcal C-340, constituye la parcela catastral número sesenta y cinco del polígono cinco, y la parcela catastral número ciento cincuenta y siete del polígono seis.*

*REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA*

<u>TITULARIDADES</u>			
<u>TITULAR</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>TOMO LIBRO FOLIO ALTA</u>	
<i>TORRES MOJICA MARIA CARMEN</i>	<i>24.169.490-D</i>	<i>1615</i>	<i>40 124 8</i>
<i>100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.</i>			
<i>Título: Escritura y protocolo 0</i>			
<u>CARGAS</u>			
<i>No hay cargas registradas</i>			

Visto que estas parcelas conforman la finca registral 3657 de la que se segregó en el año 2006, mediante certificación del Ayuntamiento de fecha 28/12/2006, la siguiente parcela:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**II.- SEGREGACIÓN: -----**

De la finca antes descrita Doña María del Carmen Torres Mojica, aquí representada, segrega, la que como nueva e independiente se describe a continuación: -----

**RUSTICA.-** Haza de tierra de secano en el Camino de Real de Málaga, hoy Carretera A-338, término de Gabia Grande, Ayuntamiento de Las Gabias. -----

De cabida 10.000 m2. -----

Linda : Norte, con la Carretera A-388 de Granada a Alhama de Granada ;Este , propiedad de la transmitente; Oeste y Sur, con resto de la finca matriz. -----

Se valora.....120.000,00 €. -----

Considerando que mediante el convenio urbanístico de 29/03/2005, la Sra. Torres cede al ayuntamiento esta parcela de 10.000 m2, sujeto a condición resolutive.

Considerando que el Ayuntamiento de las Gabias no ha dado cumplimiento a los términos del Convenio del año 2005.

Visto lo dispuesto en la estipulación quinta del convenio en caso de incumplimiento de la condición impuesta.

Siendo imposible la devolución de la parcela cedida en las condiciones en las que fue recibida dada la tramitación sobre las mismas, con autorización de la propietaria, de un censo enfiteútico con VEIASA para la construcción de la ITV existente en el municipio y constitución de una servidumbre de paso sobre la finca colindante propiedad de la Sra. Torres.

Considerando que el órgano competente para la resolución del convenio urbanístico de planeamiento, en aplicación del artículo 22.2 c) de la LrBRL, es el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Gemma

**ACTA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

**PRIMERO.** - Declarar la concurrencia de causa de resolución del convenio descrito en los antecedentes por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Las Gabias sobre las parcelas 157 y 158 del polígono 6.

**SEGUNDO.** - Resolver el convenio urbanístico de planeamiento con referencia 38/05 suscrito entre el Ayuntamiento de Las Gabias y D. Miguel Franco Muñoz, en representación de Dña. María del Carmen Torres Mojica, aprobado con fecha de 30 de septiembre de 2005.

**TERCERO.** - Regularizar la inscripción registral de la parcela de 10.000 m2 segregada mediante licencia según certificación del ayuntamiento de fecha 28/12/2006, depurando situación física y jurídica del bien (actualmente parcela 136 del polígono 5. RC 18083A005001360000KM).

**CUARTO.** - Adquirir la parcela de 10.000 m2 cuadrados segregada de la finca registral 3657, por imposibilidad de devolución en las condiciones en las que fue recibida, dada la tramitación sobre las mismas de un censo enfitéutico con VEIASA para la construcción de la ITV existente en el municipio.

**QUINTO.** - Aprobar el gasto correspondiente en favor de D<sup>a</sup>. María del Carmen Torres Mojica por importe de 120.000 euros.

**SEXTO.** - Notificar a la actual propietaria del bien, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato y posterior escritura pública, constituyendo una servidumbre de paso sobre la finca colindante propiedad de la Sra. Torres. La citación se realizará mediante escrito de Alcaldía.

**SÉPTIMO.** - Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

**OCTAVO.** - Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

**NOVENO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

**DÉCIMO.** - Inscribir la resolución del convenio citado en el Registro de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento.

**UNDÉCIMO.** - Autorizar a la Alcaldía para la tramitación de cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de este expediente de compra-venta.

**7.- Declaración expresa de nulidad de Estudio de Detalle en las parcelas 146 y 148 de Urbanización Pedro Verde (expediente 2023 14 23001037).**

Visto el expediente 2023 14 23001037, que se tramita a instancia de D. Roberto Cantero Ramos, que solicita información sobre si el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en sesión plenaria de 26 de mayo de 2006 para la apertura de un vial en las parcelas 146 y 148

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437 24000256
Fecha: 10/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

de la Urbanización Pedro Verde, está en vigor y si es ejecutivo, conforme al planeamiento general y de desarrollo de aplicación en el municipio para dicho ámbito.

Resultando que nos encontramos ante un estudio de detalle que no solo deriva de una modificación del instrumento de ordenación pormenorizada que fue declarado nulo por sentencia firme (Modificación nº 1 del Plan Parcial Pedro Verde) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001 (BOP 14/09/2001), declarada nula tras Sentencia 257/08 en Recurso 3852/01 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada), sino que, a su vez, introduce elementos vedados a este tipo de instrumentos por la anterior determinación legal.

Visto el informe técnico emitido con fecha 4 de diciembre de 2023 por la Arquitecta Jefa de Servicio de Urbanismo, Obras y servicios, en relación al asunto de referencia.

Visto informe jurídico emitido con fecha 23 de diciembre de 2023 por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Las Gabias, en el sentido de que procede declarar la nulidad de dicho Estudio de Detalle, por entender que ya se encuentra fuera del ordenamiento jurídico en virtud de la sentencia que anula la modificación del plan parcial del que es desarrollo, por lo que el ayuntamiento no puede sino asumir expresamente esta determinación y, de este modo, declarar expresamente que se encuentra anulado conforme al fallo de la citada sentencia firme.

Considerando la competencia propia del municipio en materia de urbanismo conforme a los artículos 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 75 de la Ley 7/2021 así como la atribución conferida al Pleno municipal conforme al artículo 22.2.c. de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

A la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2024.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, D. Jesús Muñoz Sánchez, acuerda:

**PRIMERO.** - Declarar expresamente la nulidad del Estudio de Detalle, cuyo objeto es la apertura de un vial público en el interior de las parcelas nº 146 y 148 en Urbanización Pedro Verde, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26/05/06 (BOP de 23 de junio de 2006), para aclarar la situación de la ordenación vigente y generar seguridad jurídica al ciudadano, pues conforme a lo dispuesto en la LOUA, los estudios de detalle son considerados como instrumentos de planificación urbanístico de desarrollo de los planes generales, parciales o especiales. Esta determinación conlleva que sean considerados como disposiciones generales, lo que supone que, ante la declaración de nulidad del instrumento de ordenación del que trae causa y al que desarrolla, deba ser considerado como igualmente anulado por el mismo pronunciamiento.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202437 24000256
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025	Fecha: 10/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

**8.- Dación de cuentas del Plan anual de control financiero de los ejercicios 2024-2025 elaborado por la Intervención Municipal de Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2024 32 24000142).**

Visto el expediente 2024 32 24000142, de la Intervención Municipal relativo al Plan anual de control financiero 2024-2025.

Visto el contenido del informe de Intervención sobre análisis de riesgos para la posterior aprobación de plan anual de control financiero permanente (2024) emitido por el Interventor Municipal el 2 de diciembre de 2024, sobre la materia objeto del expediente.

Visto el contenido del Plan anual de control financiero del ayuntamiento de Las Gabias, y sus Entidades dependientes, de régimen de control general, para el ejercicio 2024-2025 emitido por el Interventor Municipal el 2 de diciembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que anualmente la Intervención elaborará un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del Plan anual de control financiero de los ejercicios 2024-2025 que se detalla a continuación:

**"PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE RÉGIMEN DE CONTROL GENERAL, PARA EL EJERCICIO 2024-2025.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) que tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDLeg 2/2004).

El régimen de control interno establecido en el RD 424/2017 se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, a través de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se configuró el modelo a aplicar, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y la aprobación del régimen de fiscalización e intervención "plena" sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora.

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025          MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202437 24000256          Fecha: 10/12/2024          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Si bien, en fecha 23/12/2022, se publica y entra en vigor la Aprobación del modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Las Gabias y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora (expediente 2022 32 22000129), que es aplicable y establece el mismo régimen de fiscalización e intervención en el Ayuntamiento de Las Gabias, y en Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

En cuanto al control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

De acuerdo con el artículo 4.3 del RD 424/2017, el objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificadas de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, con excepción de las actuaciones que deriven de una obligación legal que se deba realizar con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes (actuaciones obligatorias no planificadas).

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

Finalmente se incorpora en este Plan el control a realizar sobre los beneficiarios y, si se requiere, sobre las entidades colaboradoras, a razón de las subvenciones y ayudas concedidas que sean financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En cumplimiento de los preceptos legales expuestos, se ha elaborado este Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al ejercicio 2024-2025.

**2. ACTUACIONES A REALIZAR**

**2.1. En materia de control permanente**

**2.1.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación:

- a) La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- b) El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- c) La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría.

**2.1.2. Actuaciones seleccionadas**

Para realizar la evaluación de riesgos se han tomado en consideración diversos factores tales como, el modelo de control adoptado por esta Corporación, los resultados de actuaciones de control interno anteriores, el volumen de presupuesto gestionado, así como la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar, y la formación y disponibilidad del personal adscrito al servicio de intervención.

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente y analizadas las áreas de riesgo, se propone realizar las siguientes actuaciones, en el Ayuntamiento (**si bien, se podrán extender a otras materias contenidas en el informe sobre evaluación de riesgos contenido en el presente expediente, en función de la disponibilidad del personal del área**):

- a) Análisis de desarrollo e implantación Plan de acción.

**2.2. En materia de auditoría pública**

**2.2.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio**

- a) Auditoría de cuentas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del RD 424/2017, el órgano interventor de la entidad local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos locales, de las entidades públicas empresariales locales, de las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica y de los consorcios adscritos.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Por este motivo debe incluirse en el presente Plan, la auditoría de cuentas de la entidad siguiente:

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

b) Cumplimiento de la normativa de morosidad

Igualmente, con las adaptaciones que correspondan, se deberá evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en virtud de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público de las siguientes entidades:

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

**2.2.2. Actuaciones seleccionadas**

De acuerdo con los criterios expuestos anteriormente, y analizadas las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta el régimen de control establecido en el consorcio, no se propone realizar actuaciones durante 2024-2025, debido al escasísimo volumen de recurso con el que cuenta el consorcio en estos momentos, y al establecimiento de la intervención plena para 2022.

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

**2.3. Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas**

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder.

El ejercicio de control financiero de subvenciones se modulará para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad, y vista la falta de medios humanos existentes, no se selecciona ninguna línea de subvención para el ejercicio del control financiero de subvenciones.

**3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN**

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y los objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

**4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO**

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo que prevén el RD 424/2017 y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE.

**5. MEDIOS DISPONIBLES**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.

Por lo tanto, a los efectos de lo previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RD 424/2017 se hace constar que, para la realización de las actuaciones de control financiero previstas en el presente Plan, sería necesaria y aconsejable la ampliación de personal de la Intervención para poder realizar más actuaciones de forma directa, mediante la cobertura del puesto de Viceinterventor adscrito al área de Hacienda.

En noviembre de 2024, se ha cubierto el puesto de administrativo de intervención después de más de dos años vacante, y actualmente está vacante un puesto de auxiliar.

Esta situación de personal, provoca que existan problemas para la realización de las labores ordinarias del servicio, y condicionan sobre manera la puesta en marcha y desarrollo del plan anual.

**6. MODIFICACIÓN DEL PLAN**

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. Pudiéndose iniciar y realizar los trabajos de control financiero con anterioridad a la comunicación al Pleno de la modificación del PACF.

**7. INFORMACIÓN AL PLENO**

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del RDLeg 2/2004 y 36.1 del RD 424/2017, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

**8. PUBLICIDAD DEL PLAN**

Este Plan será publicado en el Portal de transparencia de la entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

**9.- Dación de cuentas del Decreto 2024/02695 de 27 de noviembre, de la Alcaldía, por el que delega en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Mariano Delgado Beltrán, las funciones de alcalde accidental durante los días 05 al 08 de diciembre de 2024 (expediente 2023 37 23000151).**

Visto el expediente tramitado por el área de Secretaría General, a instancia de la Alcaldía, para la modificación de las delegaciones conferidas al Segundo Teniente de Alcalde en funciones de la Corporación Municipal (expediente 2021 37 21000151).

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Considerando el Decreto 2023/001627 de 21 de junio, de la Alcaldía, por el que se efectuó el nombramiento como Segundo Teniente Alcalde de D. Mariano Delgado Beltrán.

Resultando que la Alcaldesa se ausentará de la localidad los días 05 al 08 de diciembre de 2024, por motivos personales.

Resultando que se considera necesaria la delegación de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los asuntos concernientes al municipio, como alcalde accidental.

Considerando el contenido del Decreto 2024/02695 de 27 de noviembre, de la Alcaldía, por el que se efectuó la delegación en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Mariano Delgado Beltrán, para ejercer las funciones del municipio, los días desde el 05 al 08 de diciembre de 2024.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 235, en fecha 04 de diciembre de 2024 (anuncio2024057801), del Decreto número 2024/02695 de 27 de noviembre, de la Alcaldía.

Considerando la obligación establecida en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto 2024/02695 de 27 de noviembre, de la Alcaldía, por el que se delega en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Mariano Delgado Beltrán, para que ejerza las funciones de Alcalde accidental del municipio de Las Gabias, los días del 05 al 08 de diciembre de 2024.

Quedando los asistentes enterados.

**10.- Dación de cuentas del Decreto 2024/02696 de 27 de noviembre, de la Alcaldía, de avocación de competencias de la Concejalía Delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad (expediente 2023 37 23000112).**

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta del Decreto 2024/02696 de 27 de noviembre, de la Alcaldía, de avocación de competencias de la Concejalía Delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad, D<sup>a</sup>. María Carmen Viceira Díaz, durante los días 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

**11. – Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 02648 de 19 de noviembre de 2024 hasta el 02806 de 11 de diciembre de 2024 (expediente 2024 37 24000256).**

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2024/02648 de 19 de noviembre hasta el 2024/02806 de 11 de diciembre.

Quedando los asistentes enterados.

**12.- Asuntos de urgencia.**

No hubo.

**13.- Ruegos y preguntas.**

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B0010001K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90010B0010001K4I5E2J8P2





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN  
DEL PLENO ANTERIOR.**

No hubo.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A  
LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

No se han planteado.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.**

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

**Pregunta número 1**, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, solicitando conocer qué medidas se han tomado para la limpieza del camino del Ramal Alto en Gabia Chica.

La Sra. Alcaldesa y D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García (Concejala delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030) proceden a dar respuesta a esta pregunta.

**Pregunta número 2**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, dirigida al Concejala de Seguridad solicitando conocer en qué medida va a afectar a la seguridad del municipio la marcha de dos policías locales.

**Pregunta número 3**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, dirigida a la Concejala de Educación solicitando conocer por qué no hay terrenos disponibles para el nuevo instituto.

La Sra. Alcaldesa, procede a dar respuesta a las preguntas 2 y 3 realizadas.

Seguidamente, tras felicitar la Navidad, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA  
María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO  
Francisco Javier Puerta Martí**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2







**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2024-15, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabilas el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

**Las Gabilas, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA  
María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO  
Francisco Javier Puerta Martí**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2025  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/01/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2025 12:16:39

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E90010B00100O1K4I5E2J8P2

